

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 4
		CÓDIGO: A-GF-GI-F-006
	CONSTANCIA DE RADICACIÓN CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS MUNICIPIOS Y OTROS	FECHA: 24/Jun/2022

Contrato No. **2880 DE 2023**
 Contratista: **MUNICIPIO DE JENESANO**
 Teléfono y Correo Electrónico: **311 2839881 mdaza@sedboyaca.gov.co**
 Periodo Informe Supervisión: **01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2023**
 Pago Único ☐ Parcial ☒ Final ☐

DOCUMENTO	DESTINO
	CENTRAL DE CUENTAS
Constancia de Radicación Convenio Y/O Contratos Interadministrativos, Municipios y Otros	X
Registro Presupuestal. RPC primer pago o pago único.	X
Registro Presupuestal. RPC SPGRSSF Sistema General de Regalías.	
Certificación Bancaria: 1. Contratos o Convenios: Cuenta Bancaria que contenga: Nombre del contratista o del convenio, Número de la cuenta, Objeto y Número del Contrato o Convenio. 2. Contratos por Licitación Pública: Constituir Fiducia o Patrimonio Autónomo Irrevocable. Según normatividad vigente y anexar Copia Contrato de Fiducia o Patrimonio Autónomo, cuando aplique. Nota 1: Para el pago con recursos Regalías Asignaciones Directas, se debe anexar cualquiera de los formatos establecidos por DNP, certificando la inscripción de la Cuenta Maestra. <u>Nota 2: Anexar cada vez que se realice cambio en la cuenta bancaria</u> Acuerdo OCAD - Sistema General de Regalías – Asignaciones Directas, cuando aplique Nota: Aplica solo para las cuentas financiadas por Regalías- Asignaciones directas con situación de fondos	
Comprobante de Ingreso de Tesorería con Certificación Rendimientos financieros, cuando hubo giro de anticipos.	
Copia Contrato. (Adicionales y Modificatorios si los hubiere). Para Municipios Plan Alimentario PAE únicamente en el primer pago	X
Documento de confirmación del Consorcio o Unión Temporal, cuando corresponda	
Asignación de Apoyo Supervisión y Acta entrega Supervisión o Interventoría cuando aplique Nota: El oficio de asignación de supervisión se debe presentar sólo en los eventos en que no se identifique el supervisor en la minuta del contrato o convenio	
Copia Contrato Interventoría, cuando aplique y Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal del Interventor.	
Acta de Iniciación 1er Pago o pago único.	
Acta de Aclaración	
Acta de Suspensión	
Acta de Reiniciación	
Acta Parcial 3 Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta parcial)	X
Factura electrónica o Documento Equivalente. (Artículo 617 y 618 de Estatuto Tributario). Incluir en la factura para consorcios y uniones temporales nombre o razón social, Nit, y % de participación de sus integrantes s/n D. 3050/97 Art. 11. Art.1.6.1.4.8 decreto 1625/2016 para el caso de consorcios y uniones temporales	
Comprobante Entrada Almacén y Acta de Recibo suministros Almacén (Cuando las obligaciones contractuales contemplen elementos o bienes de Consumo y/o devolutivos)	
Acta de Terminación	
Acta de Recibo Final. Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta de recibo final)	
Acta de Liquidación de Convenio. Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta de liquidación de convenio)	
Aclaratoria Acta de Liquidación Convenio Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato aclaratorio acta de liquidación convenio)	
Planillas aportes en seguridad social del periodo a pagar, para convenios Interinstitucionales	
Certificación de Pago Seguridad Social y Parafiscales para personas jurídicas, suscrito por el representante legal y/o revisor Fiscal, con tarjeta profesional y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores, cuando aplique	X
Registro Único Tributario. RUT. Impreso o con fecha de generación máximo 3 meses de vigencia y actualizado según la Normatividad vigente.	X
Otros, informes, actas y demás documentos, de acuerdo a lo establecido en la forma de pago del contrato o convenio. 1. Informe de Interventoría y/o supervisión A-AD-GC-F-029 2. Copia Endoso. 3. Copia de Egreso Municipio 4. Copia de Ejecuciones julio a Septiembre de 2023	X Digitar documentos de acuerdo a lo establecido en forma de pago.

OBSERVACIONES:

- Los datos consignados son tomados de los documentos originales que reposan en el expediente contractual suscrito por los intervinientes y bajo su absoluta responsabilidad.
- Los datos registrados varían de acuerdo con la naturaleza del contrato.
- Los soportes precontractuales reposan en el expediente, incluidos los estudios previos.
- Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados al contratista a título de anticipo pertenecerán al Tesoro.
- Los documentos deben ser radicados en el orden relacionado en la Constancia de radicación.

	MUNICIPIO DE JENESANO NIT. 891801376-4	GESTION ADMINISTRATIVA	
		F-GC-01 TRD- GD-03	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 01	
	SECRETARIA DE HACIENDA CONSTANCIAS	Fecha: 03/01/2020 Código TRD: 140.10.05	

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DEL JENESANO – BOYACÁ

CERTIFICA:

Que el municipio de Jenesano, identificado con NIT 891801376- 4, se encuentra a PAZ Y SALVO, con los pagos laborales, obligaciones parafiscales y pagos a la seguridad social generados por nomina, del periodo Enero a Octubre de 2023, en relación con los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA, ESAP y Ministerio de Educación Nacional.

La presente certificación se expide en Jenesano a los dieciséis (16) días del mes Noviembre del año dos mil veintitrés (2023), para efectos previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2022.



MARIA NELLY SARMIENTO SARMIENTO
Secretaria de Hacienda

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	MARIA NELLY SARMIENTO SARMIENTO	MARIA NELLY SARMIENTO SARMIENTO	MARIA NELLY SARMIENTO SARMIENTO
Cargo :	Secretaria de Hacienda	Secretaria de Hacienda	Alcaldesa Municipal
Firma:			

Alcaldía Municipal – Cra 4 No.7/11
Correo Electrónico: tesoreria@jenesano-boyaca.gov.co
Código Postal: 153601 / Cel: 7 – 313 8432012

Jenesano
“Un propósito de todos “
Administración Municipal 2020-2023

	MUNICIPIO DE JENESANO NIT. 891801376-4	GESTION INFORMACION Y LA COMUNICACION F-GIC-GD- F-03	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 01	
	SECRETARIA DE INNOVACIÓN DESARROLLO Y ECONOMIA TERRITORIAL	Fecha: 08/06/2023	
	COMUNICACIONES	Página 1 de 2	
		Código TRD: 150	

Jenesano, 16 de noviembre de 2023.

Señores

Gobernación de Boyacá
Secretaria de Hacienda

NUBIA JACQUELINE CARO PEREZ, identificada con la cedula 23.653.106, actuando en nombre y representación del municipio de Jenesano, en mi condición de Alcaldesa Municipal, notificó a ustedes el endoso de cuenta e imparto ante la Gobernación de Boyacá, la siguiente instrucción de giro, para el pago de la cuenta de cobro del tercer desembolso correspondiente al aporte del Departamento en desarrollo del convenio interadministrativo No. 2880 de 2023, conforme se indica a continuación, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 3, numeral 20 de la Ley 136 de 1994, establece “ARTICULO 3.- Funciones de los Municipios. Corresponde al municipio: (...) 20. Ejecutar el Programa de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del departamento y la nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias. (...)”
2. Que en el artículo 1 Decreto 1050 de fecha 27 de junio de 2023 se adiciono el parágrafo 5 al artículo 2.1.1 .3.17 del Capítulo 3 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1821 de 2020, el cual quedará así: Parágrafo 5. Para los proyectos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y del programa de transporte escolar financiados en parte con los recursos del Sistema General de Regalías, cuando la entidad designada como ejecutora sea un departamento, su representante legal o quien haga sus veces, deberá expedir un acto administrativo mediante el cual, de manera unilateral, decreta el gasto y determine como mínimo, los municipios a los que se prestará el servicio, el valor de la obligación y las fuentes de financiación, en atención a lo dispuesto en el parágrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.
Para efectos del presente parágrafo, el destinatario final en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías corresponderá al prestador de los bienes y/o servicios conforme al artículo 27 de la Ley 2056 de 2020.
3. Que el artículo 27 de la Ley 2056de 2020, señala: “los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberían hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema general de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales”.(...)
4. Que el artículo 2.1.1.3.17 del Decreto 1821 de 2021, señalada: “El destinatario final al que se refiere el artículo 27 de la ley 2056 de 2020, corresponde a la persona natural o jurídica que sea contratada por los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías, encargada de suministrar los bienes y/o servicios con el fin de desarrollar las actividades del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías , conforme el acto administrativo que decreta el gasto o el que haga sus veces.

En todo caso, el destinatario final en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías deberá corresponder al tercer beneficiario del compromiso presupuestal del gasto. (...)”

5. Que la supervisora presento informe de ejecución parcial del convenio 2880 de 2023, correspondiente al periodo de septiembre, octubre y primer día de noviembre, autorizando pago por la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES, CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS MLCTE (\$ 174.495.156,39), correspondiente al tercer desembolso pactado en el referido negocio jurídico.

	MUNICIPIO DE JENESANO NIT. 891801376-4	GESTION INFORMACION Y LA COMUNICACION F-GIC-GD- F-03	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 01	
	SECRETARIA DE INNOVACIÓN DESARROLLO Y ECONOMIA TERRITORIAL	Fecha: 08/06/2023	
	COMUNICACIONES	Página 2 de 2	
		Código TRD: 150	

6. Que, para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar, el Municipio de Jenesano, celebro el contrato No C-MJ-SA-SIP-006-2023, el cual viene ejecutándose satisfactoriamente, dando lugar al pago parcial que mediante este documento se autoriza.
7. Que el Municipio, habiendo recibido a satisfacción la prestación del servicio de alimentación escolar, en el periodo del primero (1) de septiembre al primero (1) de noviembre de 2023, aprobó las facturas No. FUP 231 y FUP 241 sumando un valor total de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES, CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS MLCTE (\$ 174.495.156,39), y autorizo su pago mediante la Orden de Egreso No. 2023001158 de 17 de noviembre de 2023.

En mérito de lo expuesto manifiestan:

1. En forma libre y expresa, voluntaria y bajo su única y absoluta responsabilidad, autoriza a la Gobernación de Boyacá, girar lo correspondiente al tercer desembolso del convenio 2880, por valor de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES, CUATROCIENTOS OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS MLCTE (\$ 161.408.056,39), a la cuenta de ahorros Bancolombia No. 88200000911 a nombre de FUNDACION DANDO PASOS DE VIDA, Nit. 901432698, operador del servicio de alimentación escolar en el municipio de Jenesano, y en consecuencia destinatario final.
2. En forma libre y expresa, voluntaria y bajo su única y absoluta responsabilidad, autoriza a la Gobernación de Boyacá, girar lo correspondiente a los descuentos Municipales por valor TRECE MILLONES, OCHENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS (\$ 13.087.100,00) a la cuenta corriente No. 015350000012 del Banco Agrario de Colombia a nombre Municipio de Jenesano Nit: 8918013764.
3. El Giro autorización en el número anterior deberá hacerse con arreglo a la siguiente descripción.

Valor del desembolso tercer pago del convenio 2880 \$ 174.495.156,39

Valor a girar al destinatario final cuenta No. 88200000911 \$ 161.408.056,39

Valor a girar a la cuenta No. 015350000012 (Reembolso descuentos). \$ 13.087.100,00

Sumas Iguales \$ 174.495.156,39 \$ 174.495.156,39


NUBIA JACQUELINE CARO PEREZ
Alcaldesa Municipal